

Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

Fecha del Estado: 13/05/2026

**NOTIFICACION POR ESTADO No. 67**

Página 1 de 17

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001250200020230261001

Abogados en Consulta

ANDREA TATIANA RENDON MORENO

COMPULSA DE COPIAS JUZGADO  
QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE  
MEDELLIN

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202302610-01 seguido contra la abogada Andrea Tatiana Rendón Moreno, queja formulada por compulsa de copias del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: ... PRIMERO. DECRETAR la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificaciones realizada el 21 de mayo de 2024 inclusive, dejando a salvo las actuaciones previas y las pruebas debidamente practicadas, para que se reponga dicha fase procesal y se garantice a la disciplinable el ejercicio efectivo de sus derechos y garantías constitucionales, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia ....

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 2 de 17

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020220118201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ERASMO SANDOVAL IBÁÑEZ	CARLOS ALBERTO MESINO REYES	ESTADO N° _____

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220118201 seguido contra el abogado Erasmo Sandoval Ibañez, por queja formulada por el señor Carlos Alberto Mesino Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR la decisión del 3 de abril de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que se decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación adelantada contra el abogado ERASMO ANTONIO SANDOVAL IBÁÑEZ; para, en su lugar, CONTINUAR con la investigación disciplinaria, conforme a lo dicho...

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 3 de 17

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
50001250200020230011501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO CASTAÑO MARTINEZ	GUSTAVO SEGUNDO PAEZ

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230011501 seguido contra el abogado Jairo Castaño Martínez, por queja formulada por el señor Gustavo Segundo Páez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el auto del 11 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Castaño Martínez, para en su lugar continuar con la investigación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 4 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO  
YOLANDA MOLANO ANDRADE  
JUEZA 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruíz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardilla, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 5 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA OFICIAL  
MAYOR JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gévez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 6 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ERIKA MARIA ANGEL VARGAS OFICIAL  
MAYOR JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Angel Vargas, Leonmary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 7 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

LEOMARY RUIZ GARRIDO OFICIAL  
MAYOR JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

YOLANDA MOLANO ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Angel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 8 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

680012502000202400888801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ERIKA POLA CONTRERAS GELVEZ  
OFICIAL MAYOR JUZGADO 2 CIVIL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

YOLANDA MOLANO ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800125020002024008888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 9 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

ANDRES FELIPE LUNA RIOS OFICIAL  
MAYOR JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

YOLANDA MOLANO ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Angel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020240088801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	DANIELA FERNANDA REY DURAN OFICIAL MAYOR JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	YOLANDA MOLANO ANDRADE

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leonmary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO:  
REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 11 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

LUISA FERNANDA SALDARRIAGA  
OFICIAL MAYOR JUZGADO 2 CIVIL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

YOLANDA MOLANO ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 6800125020002024008888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 12 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

JENNY ALEXANDRA CARRILLO  
BECERRA OFICIAL MAYOR JUZGADO 2  
CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

YOLANDA MOLANO ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 13 de 17

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
68001250200020240088801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MAYRA ALEJANDRA HERRERA ROMERO ESCRIBIENTE JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	YOLANDA MOLANO ANDRADE

Asunto a Notificar

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardilla, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 14 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

68001250200020240088801

Funcionarios -  
Apelación de Autos  
Interlocutorios

NESTOR MANUEL LINEROS ARDILA  
ESCRIBIENTE JUZGADO 2 CIVIL  
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

YOLANDA MOLANO ANDRADE

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruiz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferid

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 15 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

73001250200020250035101

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

YEIN ALEXANDRA TORRES RICO

NAVIB PALOMO BARRERO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026  
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202500351-01, seguido contra los Doctores Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, queja formulada por la Señora Nayib Palomo Barrero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó:  
...PRIMERO: RECHAZAR la nulidad impetrada por la quejosa, por lo expuesto en las consideraciones previas de la parte considerativa de esta providencia.  
SEGUNDO: REVOCAR la providencia proferida el 15 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, para que se continúe la investi

Fecha del Estado: 13/05/2026

## NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 16 de 17

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

73001250200020250035101

Abogados - Apelación  
de Autos  
Interlocutorios

YESID FERNANDO JARRO HERRERA

NAVIB PALOMO BARRERO

ESTADO N° \_\_\_\_\_

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL  
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202500351-01, seguido contra los Doctores Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, queja formulada por la Señora Nayib Palomo Barrero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: RECHAZAR la nulidad impetrada por la quejosa, por lo expuesto en las consideraciones previas de la parte considerativa de esta providencia. SEGUNDO: REVOCAR la providencia proferida el 15 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, para que se continúe la investi

Fecha del Estado: 13/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 67

Página 17 de 17

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

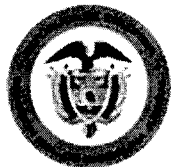
REALIZÓ:

JADIA GUTIERREZ ROMANDEZ

REVISÓ:

FRANCISCA ROLINA ARGAS MARTINEZ

ROSMARY MURCIA QUINTERO  
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0 6 7

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR


En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 050012502000202302610-01 seguido contra la abogada Andrea Tatiana Rendón Moreno, queja formulada por compulsas de copias del Juzgado Quince Laboral del Circuito de Medellín, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se resolvió: "... **PRIMERO. DECRETAR** la nulidad de lo actuado a partir de la audiencia de pruebas y calificaciones realizada el 21 de mayo de 2024 inclusive, dejando a salvo las actuaciones previas y las pruebas debidamente practicadas, para que se reponga dicha fase procesal y se garantice a la disciplinable el ejercicio efectivo de sus derechos y garantías constitucionales, en los términos expuestos en la parte motiva de esta providencia ...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a Andrea Tatiana Rendón Moreno en calidad de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente nominado

  
Elaboró: Katherine Medina Chacón  
Oficial mayor

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° **0 6 7**

FECHA: 13/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 08001110200020220118201 seguido contra el abogado Erasmo Sandoval Ibáñez, queja formulada por el señor Carlos Alberto Mesino Reyes, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión del 3 de abril de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico, en la que se decretó la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación adelantada contra el abogado **ERASMO ANTONIO SANDOVAL IBÁÑEZ**; para, en su lugar, **CONTINUAR** con la investigación disciplinaria, conforme a lo dicho...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado Erasmo Sandoval Ibáñez y su defensor el doctor Juan Camilo Rubio Naranjo. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
Secretaría Judicial

ESTADO N° ~~067~~

FECHA: 13/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de quince (15) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230011501 seguido contra el abogado Jairo Castaño Martínez, queja formulada por el señor Gustavo Segundo Páez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el auto del 11 de abril de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Meta, a través del cual se decretó la terminación del proceso disciplinario a favor del abogado Jairo Castaño Martínez, para en su lugar continuar con la investigación de conformidad con lo expuesto en la parte motiva...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al abogado Jairo Castaño Martínez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

  
Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**  
Escribiente Nominado

  
Revisó: **Mariana Fernández Andrade**  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

ESTADO N° **067**

FECHA: 13/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 680012502000202400888-01, seguido contra los Doctores Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga, así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruíz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga Y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero Y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, queja formulada por la Señora Yolanda Molano, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander el 21 de agosto de 2025, a través de la cual terminó anticipadamente el procedimiento disciplinario adelantado contra la doctora **SOLLY CLARENA CASTILLA DE PALACIO**, en su condición de Juez Segundo Civil del Circuito de Bucaramanga, para que continúe la actuación conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, **CONFIRMÁNDOLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la Doctora Solly Clarena Castilla De Palacio, en su condición de Juez Segunda Civil del Circuito de Bucaramanga así como de los empleados Erika Liliana Padilla Ariza, Erika María Ángel Vargas, Leomary Ruíz Garrido, Erika Pola Contreras Gélvez, Andrés Felipe Luna Ríos, Daniela Fernanda Rey Durán, Luisa Fernanda Saldarriaga y Jenny Alexandra Carrillo Becerra, en su calidad como Oficiales Mayores, y de Mayra Alejandra Herrera Romero y Néstor Manuel Lineros Ardila, en calidad de Escribientes, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  

---

Secretaría Judicial

ESTADO N° 067

FECHA: 13/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 730012502000202500351-01, seguido contra los Doctores Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, queja formulada por la Señora Nayib Palomo Barrero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: RECHAZAR** la nulidad impetrada por la quejosa, por lo expuesto en las consideraciones previas de la parte considerativa de esta providencia. **SEGUNDO: REVOCAR** la providencia proferida el 15 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, para que se continúe la investigación de acuerdo con lo descrito en el presente proceso...".

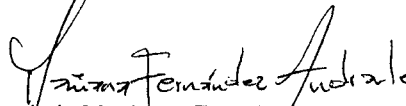
El presente estado se publica (\*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Doctores Yesid Fernando Jarro Herrera y Yein Alexandra Torres Rico, como disciplinables, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

  
**ROSMARY MURCIA QUINTERO**  
Secretaria Judicial



Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez  
Escribiente Nominado



Revisó: Mariana Fernández Andrade  
Escribiente Nominado

(\*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.